



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E de C., T. e I., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 - 00363 – 00
Proceso	Ejecutivo para efectividad de Garantía Real
Demandante	María Magnolia Gómez Gómez
Demandado	Jairo Olaya Vélez
Tema	Expide despacho comisorio

Una vez registrado el embargo, y conforme con los arts. 599 y 601 del Código General del Proceso, se ordena el SECUESTRO de la porción del 50% de los inmuebles ubicados en la calle 50 # 69 – 10 Local 1 y Local 2 de Medellín, identificados con folios de matrícula inmobiliaria **01N - 309602** y **01N - 309603** registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte.

Para tal fin, de conformidad con el ACUERDO PCSJA-11650 del 10 de octubre de 2020, se comisiona a los señores Jueces 30 y 31 Civiles Municipales de la ciudad de Medellín para asuntos comisorios - REPARTO, a quien se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de secuestro y para allanar, en caso de ser necesario.

Se designa como secuestre del listado actual de auxiliares de la justicia a la sociedad BIENES & ABOGADOS SAS, con NIT 901.231.064-0, ubicados en la Carrera 49 # 52 – 61, oficina 408 de Medellín (Ant), Teléfonos (604) 408 30 26 – 310 447 41 90 – 321 730 76 08. Correo electrónico ninaloperapalacio@hotmail.com. Comuníquesele el nombramiento allegando copia de la comunicación para el expediente, incluyendo el correo electrónico del Despacho y el celular – whatsapp 310 599 52 98.

Expídase comisión con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Se firma digitalmente por estar en trámite la firma electrónica (Art. 11 del Decreto 491 de 2020).